



**Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.**

Expediente: **INFOCDMX/DLT.067/2024** y su Acumulada **INFOCDMX/DLT.072/2024**.

Sujeto Obligado: **Alcaldía Gustavo A. Madero**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García**.

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**



## RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente  
**Aristides Rodrigo Guerrero García**



Palabras clave

### Recurso de Revisión

Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

### Expediente

INFOCDMX/DLT.0067/2024 Y ACUMULADA

### Sujeto Obligado

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

### Fecha de Resolución

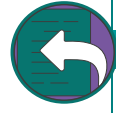
21/02/2024

Denuncia, obligaciones, transparencia, presupuesto, padrón, contralores.



#### Denuncia

Artículo 124 fracciones V y XI, de la Ley de Transparencia.



#### Informe del Sujeto Obligado

Cumple con la publicación de las obligaciones a excepción de la relativa al tercer trimestre del artículo 124, fracción V, de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).



#### Conclusión del dictamen de evaluación

El sujeto obligado cumple con las obligaciones de transparencia del artículo 124, fracción V en la Plataforma Nacional de Transparencia, incumple parcialmente con la misma fracción en su portal y con la fracción XI en la Plataforma, e incumple con la fracción XI en su portal de internet.



#### Estudio del caso

Se corroboró lo verificado por la Dirección de Estado Abierto, a excepción de la fracción XI en la Plataforma, pues en dicho caso incumple con la publicación dado que los hipervínculos dirigen a una página de error.



#### Determinación del Pleno

La denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA** y **ORDENA**.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial  
de la Federación



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.0067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.0072/2024

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

**PROYECTISTAS:** ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y MARIO MOLINA HERNÁNDEZ

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

**RESOLUCIÓN** por la que se determina **parcialmente fundada y ordena** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124, fracciones V y XI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**GLOSARIO**

<b><i>Código:</i></b>	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
<b><i>Constitución Federal:</i></b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b><i>Constitución Local:</i></b>	Constitución Política de la Ciudad de México.
<b><i>Instituto:</i></b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b><i>Ley de Transparencia:</i></b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b><i>LPACDMX:</i></b>	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
<b><i>LPDPPSOCDMX:</i></b>	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
<b><i>Plataforma:</i></b>	Plataforma Nacional de Transparencia.

# INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

## GLOSARIO

<b>Lineamientos</b>	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
<b>Sujeto obligado:</b>	Alcaldía Gustavo A. Madero.
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

## ANTECEDENTES

**1.1 Presentación de las denuncias.** El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés<sup>1</sup>, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* tuvo por recibidos dos correos electrónicos por medio de los cuales se interponen dos denuncias por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

- 067:

*“Esta denuncia es por falta de información actualizada.”*

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>124_XI_Padrón de controladores</i>	<i>A124Fr11_Padrón-de-controladores</i>		<i>Todos los periodos</i>

*. (...)”*

- 072:

*“Esta denuncia es por falta de información actualizada.”*

<sup>1</sup> A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

## INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
124_V A_Presupuesto asignado	A124Fr05A_Presupuesto-asignado		Todos los periodos

...” (sic)

**1.2 Turno.** El trece de enero, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica los expedientes **INFOCDMX/DLT.0067/2024 e INFOCDMX/DLT.0072/2024,**.

**1.3 Admisión.** El quince de enero de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, se acordó admitir la denuncia a trámite, acumular a esta las denuncias **INFOCDMX/DLT.0067/2024 e INFOCDMX/DLT.0072/2024,** y se otorgó al *sujeto obligado* un plazo de tres días hábiles<sup>3</sup>, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

**1.3 Solicitud de Dictamen de evaluación.** El dieciocho de enero de dos mil veinticuatro<sup>4</sup> mediante oficio de quince de enero, se solicitó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* la verificación sobre el cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124, fracciones V y XI, de la *Ley de Transparencia*.

El trece de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **MX09.INFODF.DEAEE.S3.1.102.2024,** suscrito por la Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y dirigido esta Ponencia, mediante la cual remitió el Dictamen

---

<sup>2</sup> El dieciocho de enero se notificó dicho acuerdo de admisión en atención al artículo 163 de la Ley de Transparencia.

<sup>3</sup> Contados a partir de la notificación.

<sup>4</sup> Notificado mediante correo electrónico en misma fecha.

## INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

*“...Se tomó en cuenta que los artículos ...; artículo 124, fracciones ...V...XI..., de la ley de Transparencia, disponen lo siguiente:*

*Las fracciones denunciadas del artículo 124 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:*

*“Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan.*

...

*V. En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;*

...

*XI. La publicación del padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación.*

...

*II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>*

*A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes los **artículos 121 IA, IB, II A, II B, III, IV, VII A, VIII, X, XI A, XI B, XII, XIII, XIV, XV, XVI B, XVII A, XVII B, XIX, XX, XXI A, XXI B, XXI D, XXI F, XXIII, XXIV, XXV B, XXVI, XXVII A, XXVII B, XXIX, XXXA, XXXB, XXXV, XXXVI A, XXXVI B, XXXVI C, XXXVI D, XXXVI E, XXXVI F, XXXVI G, XXXVII A, XXXVII B, XXXVII C, XXXVII D, XXXVII F, XXXVII G, XXXVIII, XL A, XLI A, XLI B, XLII, XLIII A, XLIII B, XLIII C, XLIII D, XLIII E, XLIV A, XLVII A, XLVII B, XLVIII A, XLVIII B, LI C, LII A, LII B, LII C, LIII y 00 ; artículo 124, fracciones I, II, III A, III B, V A, VII A, VII B, VIII B, IX, X, XI, XIII y XXIII B** en el portal de Internet de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.*

Portal Institucional

6

**INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada  
INFOCDMX/DLT.072/2024**

<i>Expediente</i>	<i>Artículo y Fracción</i>	<i>Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos</i>	<i>Cumple Incumple Parcialmente Incumple</i>	<i>Hallazgos y observaciones</i>
...	...	...	...	...
DLT.072/2024	124 V A Presupuesto asignado	Actualización: Trimestral (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente) o anual, según se indique.  Conservación: Información vigente y la correspondiente a por lo menos al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	En el 2do trimestre no tiene la información de la clave del programa, denominación del programa, Clave y denominación del capítulo, así como del Presupuesto por capítulo de gasto.
...	...	...	...	...
DLT.067/2024	124 XI Padrón de contralores	Actualización: trimestral  Conservación: Se deberá conservar en el sitio de Internet, por lo menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso	Incumple	Toda vez que los hipervínculos no funcionan, no indica los requisitos sólo dice que se los envían por correo electrónico.
...	...	...	...	...

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes a los **artículos 121 IA, IB, II A, II B, III, IV, VII A, VIII, X, XI A, XI B, XII, XIII, XIV, XV, XVI B, XVII A, XVII B, XIX, XX, XXI A, XXI B, XXI D, XXI F, XXIII, XXIV, XXV B, XXVI, XXVII A, XXVII B, XXIX, XXXA, XXXB, XXXV, XXXVI A, XXXVI B, XXXVI C, XXXVI D, XXXVI E, XXXVI F, XXXVI G, XXXVII A, XXXVII B, XXXVII C, XXXVII D, XXXVII F, XXXVII G, XXXVIII, XL A, XLI A, XLI B, XLII, XLIII A, XLIII B, XLIII C, XLIII D, XLIII E, XLIV A, XLVII A, XLVII B, XLVIII**

**INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada  
INFOCDMX/DLT.072/2024**

A, XLVIII B, LI C, LII A, LII B, LII C, LIII y 00 ; **artículo 124**, fracciones I, II, III A, III B, V A, VII A, VII B, VIII B, IX, X, XI, XIII y XXIII B de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple Parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
...	...	...	...	...
DLT.072/2024	124 V A Presupuesto asignado	<p>Actualización: Trimestral (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente) o anual, según se indique.</p> <p>Conservación: Información vigente y la correspondiente a por lo menos al ejercicio anterior.</p>	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
...	...	...	...	...
DLT.067/2024	124 XI Padrón de contralores	<p>Actualización: trimestral</p> <p>Conservación: Se deberá conservar en el sitio de Internet, por lo menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso</p>	Incumple parcialmente	No publican información del tercer trimestre del ejercicio 2023.
...	...	...	...	...



# INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

## CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias **DLT.067/2024**, ... **DLT.072/2023**, ... en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero determinó que:

1. En cuanto a la verificación de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica [https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio\\_id=2023&articulo\\_id=1](https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1) se encontró que:

- a) ...
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ...**artículo 124**, fracciones V (formato A)..., de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conformaciones conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ...**artículo 124** fracciones ... XI de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

2. En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

- a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ... artículo 124, fracciones ...V (formato A)... de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ...**artículo 124**, formatos ...XI..., de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) ...

*El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar...” (sic)*

A dicho dictamen adjuntó dos archivos en formato pdf como Anexos A y B, con las capturas de pantalla que confirman lo señalado en este.

## INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

**1.5. Informe de Ley.** El *Sujeto Obligado* remitió vía correo electrónico de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, su informe justificado, mediante oficio No. AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0216/2024 de misma fecha, suscrito por la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información, por el cual anexa los oficios AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0145/2024, AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0146/2024 y AGAM/DEUTAIPPD/SATI/0179/2024, por los cuales solicita el informe justificado, así como el oficio AGAM/DEMCGG/CTI/029/2024 de misma fecha por el cual remite el informe justificado, mismo que señala lo siguiente:

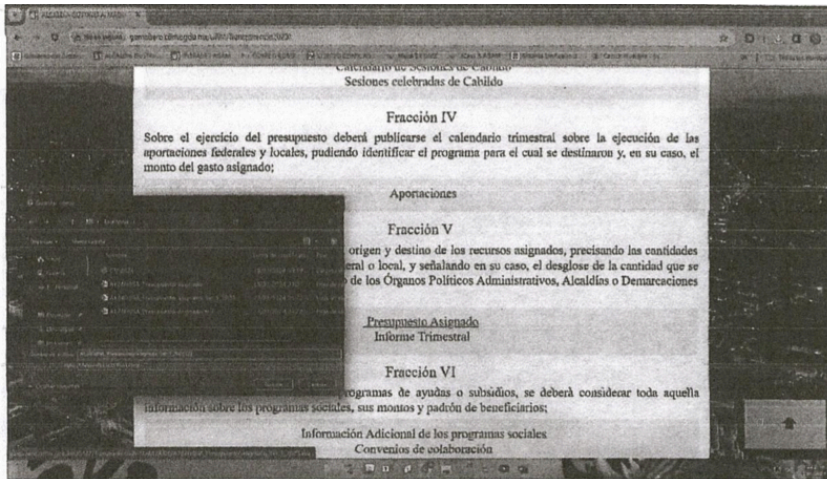
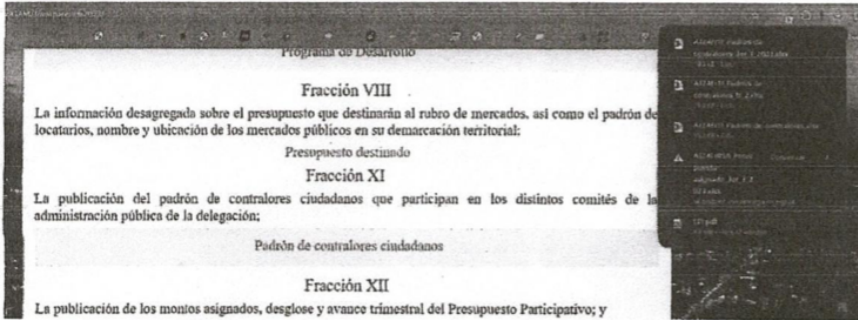
*“...Por otra parte, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 fracciones XXIV, XXV y LIV de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, esta Coordinación solicitó a la Agencia Digital de Innovación Pública el cambio de dominio del portal institucional de la alcaldía, de <http://www.gamadero.gob.mx> a <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx>, por lo que la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2022> ya no está activa, quedando vigente <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2022/>.*

*Respecto a lo expuesto en el párrafo anterior, así como para el caso de que nos ocupa, nos permitimos sugerir que, para evitar que no se pueda var la información en el portal debido a las actualizaciones y cambio de dominio, es necesario seguir los siguientes pasos:*

- 1. Elimine todos los archivos temporales*
  - 2. Ejecute un análisis antivirus completo*
  - 3. Elimine el virus o póngalo en cuarentena*
  - 4. Elimine el historial y cookies de su navegador con la finalidad de eliminar cualquier rastreo dañino que pueda haber quedado.*
  - 5. Reinicie su computadora.*
- ...”*

## INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

A lo anterior, adjuntó los anexos que contienen capturas de pantalla del vínculo del [vínculo http://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/](http://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/), siguientes:



Asimismo, el *Sujeto Obligado* adjuntó el oficio No. AGAM/DGA/DF/0187/2024 de veintitrés de enero, suscrito por la Dirección de Finanzas, en el que señala lo siguiente:

*“...No obstante lo anterior y después de haber revisado dichos medios de difusión se pudo observar que dentro del sitio electrónico de la Alcaldía Gustavo A. Madero se encuentra disponible, actualizada y debidamente publicada la información correspondiente al artículo 124 fracción V correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año 2023, como se muestra dentro de las capturas de pantalla siguientes; lo correspondiente*

## **INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024**

*al cuarto trimestre esta en proceso de elaboración y publicación de acuerdo a la normatividad.*

...

*En lo correspondiente al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se encontró que se presenta la ausencia de la información generada, en lo que corresponde al tercer trimestre encontrándose debidamente publicado lo correspondiente al primer y segundo trimestre de 2023.*

*No omito hacer mención que esta Dirección hizo entrega de la información correspondiente en tiempo y forma, si bien, no fue utilizada la intranet indicada en sus oficios antes mencionados y creada para tal fin, por no funcionar correctamente, al no tener la totalidad de los formatos correspondientes a esta Dirección, la entrega se realizó dentro de los medios anteriormente utilizados y se encuentra alojada en las plataformas pCloud y Drive, lo cual se corrobora con las capturas de pantalla de la plataforma pCloud para el primer y segundo trimestre, así como, Drive para el tercer trimestre.*

...

*Finalmente, no omito hacer mención que en cada trimestre se hizo entrega de un respaldo a la Dirección Ejecutiva y esa Subdirección a su digno cargo, con el objetivo de que contara con la información entregada, no obstante, a fin de que se encuentre en posibilidad de actualizar y completar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, y dar cumplimiento a lo señalado en las obligaciones de transparencia de esta Alcaldía, esta Dirección se encuentra en entera disposición para hacer entrega de la información de nueva cuenta, en el caso de que no sea localizada dentro de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo y/o la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información.”*

Además, el *Sujeto Obligado* adjuntó el oficio No. AGAM/DGODU/CCSODU/016/2024 de veintidós de enero, suscrito por la Coordinadora de Control y Seguimiento de Obras y Desarrollo Urbano, en el que señala, esencialmente, lo siguiente:

12

## INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

*“...Por otra parte, se indica que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ha dado cabal cumplimiento a sus diversas Obligaciones de Transparencia, y que en el caso concreto de la fracción XI del Artículo 124 de la Ley de Transparencia, las mismas se encuentran disponibles dentro del Portal de Transparencia y que de acuerdo con lo señalado en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información de los Lineamientos de Metodología y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia, el periodo de conservación de la información corresponde al ejercicio en curso y el año inmediato anterior.*

*En ese sentido, se realizó una consulta en el Portal de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mismas que se encuentran en las siguientes direcciones electrónicas:*

<http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

<http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2022/>

*Así las cosas, en las siguientes capturas de pantalla que se realizó al Portal de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, para los ejercicios 2023 y 2022, se puede comprobar el cumplimiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, respecto a la obligación de Transparencia que nos ocupa.*

*...*

*De las capturas anteriores se puede observar que las Obligaciones de Transparencia que indica el denunciante, es decir la **fracción XI del Artículo 124** de la Ley de la materia, si se encuentra publicada en los portales que para tal efecto fueron instaurados y después de revisar la información contenida en los formatos antes indicados, se encontró que la información de la cual se realiza la denuncia y que corresponde a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se encuentra completa para el periodo de conservación de la información, misma que corresponde al ejercicio en curso y el año inmediato anterior y la misma está disponible para su consulta dentro de los portales de transparencia instalados para tal efecto...” (sic)*

**INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada  
INFOCDMX/DLT.072/2024**

**1.6. Cierre de instrucción.** El quince de febrero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, acordó tener por recibido el informe justificado del *Sujeto Obligado* remitido vía correo electrónico el veintitrés de enero y ordenó la integración del Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no existir diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la investigación, por lo que se tienen los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia** El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7, apartado D, y 49, de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166, de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Admisión.** Al emitir el acuerdo de quince de enero de dos mil veinticuatro, el *Instituto* determinó la admisibilidad de las denuncias por considerar que reunían los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia*. Al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre los artículos 121 fracciones IIA, XVIIIA, XXIA, XLIVA y XLVIII A, 122, fracción III, 123, fracciones IIIA, IXA, XXIA y XXIII A, y 143, se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del *Sujeto Obligado*.

**TERCERO. Hechos y pruebas.**

I. **Hechos.** Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:

14

## INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

- El *Sujeto Obligado* incumple la publicación actualizada correspondiente al artículo 124 fracciones V y XI, de la *Ley de Transparencia*, consistente en la información relacionada con, en materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales; y el padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación.

### II. Informe del *Sujeto obligado*.

- El *Sujeto Obligado* indicó que cumple con las obligaciones de transparencia, a excepción de la relativa al tercer trimestre del artículo 124, fracción V, de la *Ley de Transparencia*, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

### III. Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto,

Al realizar la revisión de las fracciones de los artículos denunciadas, indicó que:

*“...1. En cuanto a la verificación de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica*

## INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

[https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio\\_id=2023&articulo\\_id=1](https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1) (sic)

se encontró que:

- a) ...
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ...**artículo 124**, fracciones V (formato A)..., de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conformaciones conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ...**artículo 124** fracciones ... XI de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

2. En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

- a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ... artículo 124, fracciones ...V (formato A)... de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ...**artículo 124**, formatos ...XI..., de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) ...  
...”

#### IV. Pruebas

- Quien es denunciante no aportó elementos probatorios.



# INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

- El *Sujeto Obligado* aportó como elementos probatorios las capturas de pantalla insertas en el antecedente 1.5 de la presente resolución.
- La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación adjuntó como elementos probatorios las capturas de pantalla de la verificación al Portal del *Sujeto Obligado* y de la *Plataforma*:
  - o Anexo A:

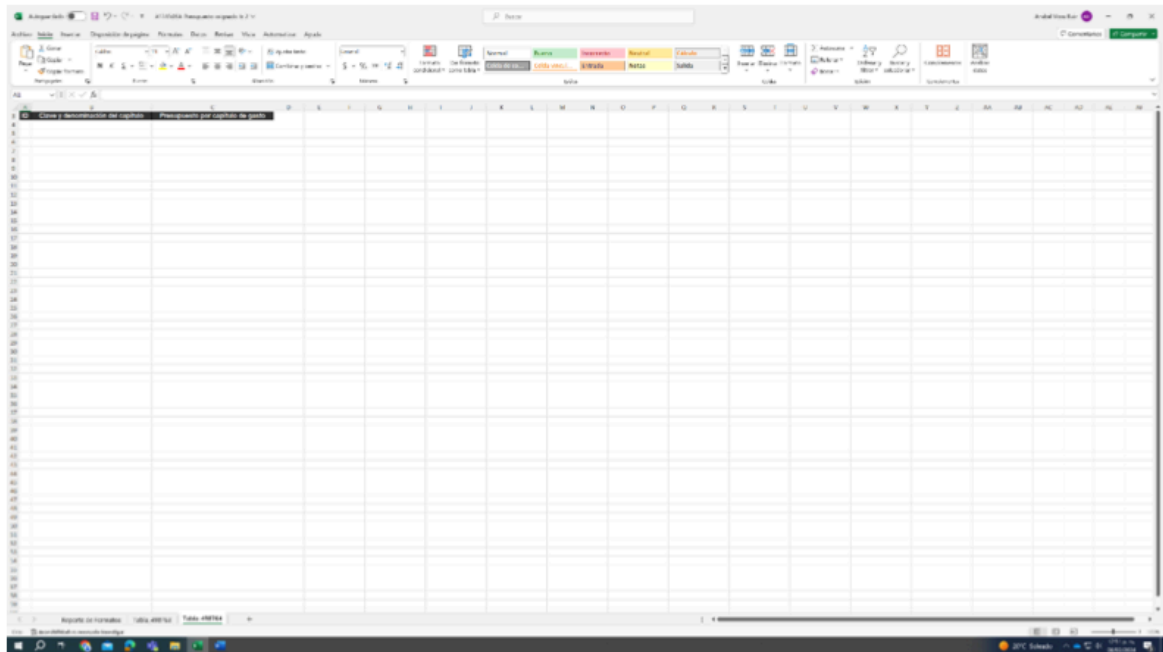
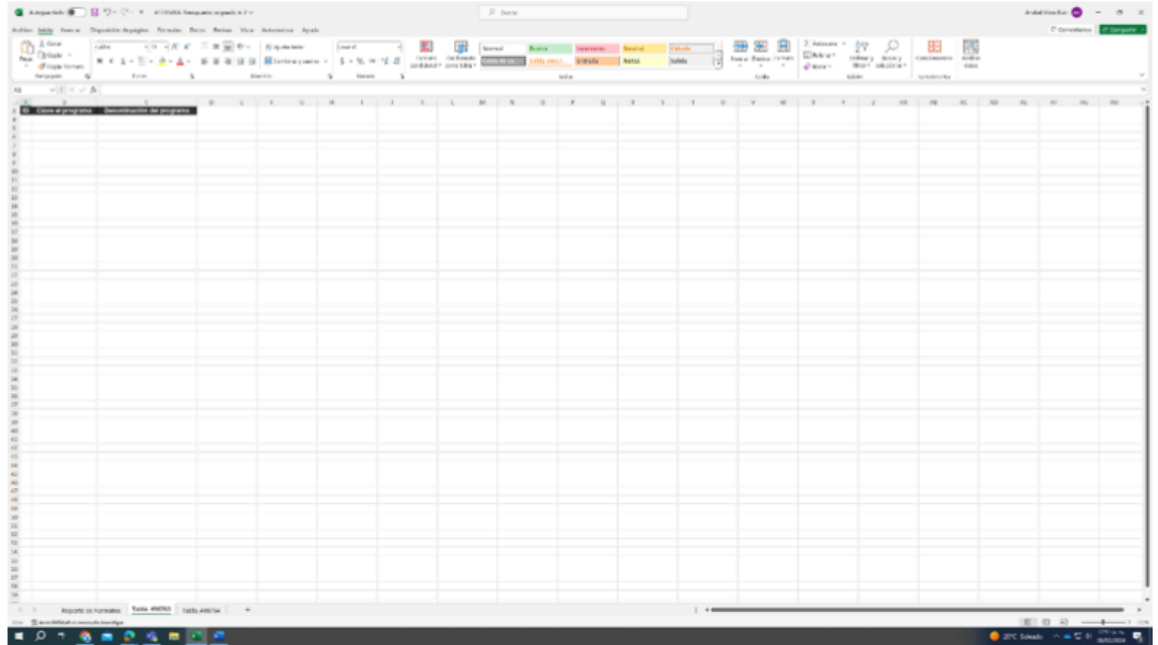
## Artículo 124

### Fracción V 2do trimestre

TITULO		NOMBRE CORTO		DE EJERCICIO						
Descripción de la actividad		Descripción de la actividad		Descripción de la actividad						
Categoría	Tabla de valores del indicador que se primero (columna 4)	Tabla de valores del indicador que se primero (columna 4)	Tabla de valores del indicador que se primero (columna 4)	Tabla de valores del indicador que se primero (columna 4)	Tabla de valores del indicador que se primero (columna 4)					
2023	30796/2023	30796/2023	LOCAL	17000000	1	1	Director de Finanzas	30/06/2023	30/06/2023	
2023	30796/2023	30796/2023	FEDERAL	83000000	3	3	Director de Finanzas	30/06/2023	30/06/2023	

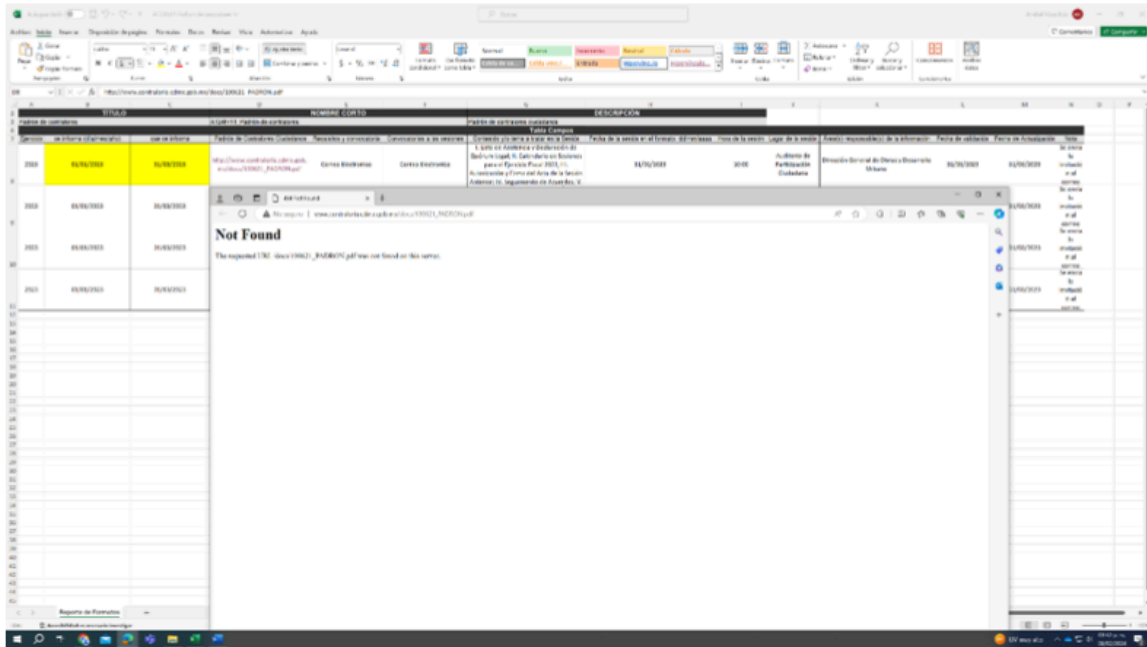
# INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

DLT.070/2024, DLT.071/2024 y 1

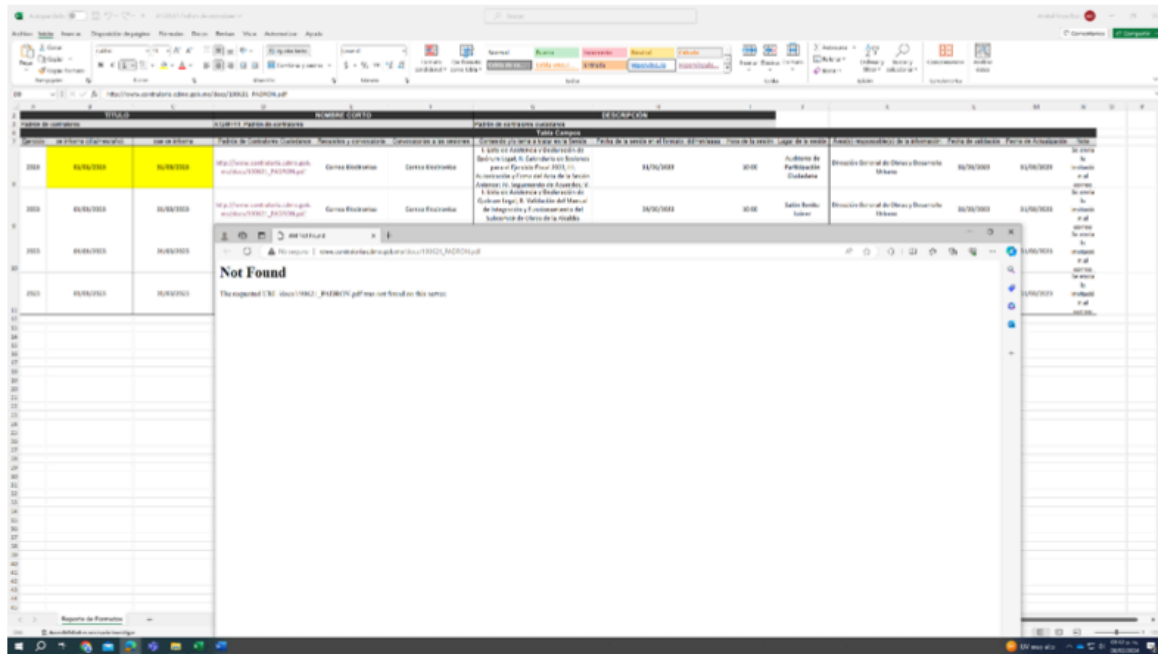


# INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

## Art. 124 Fracción XI

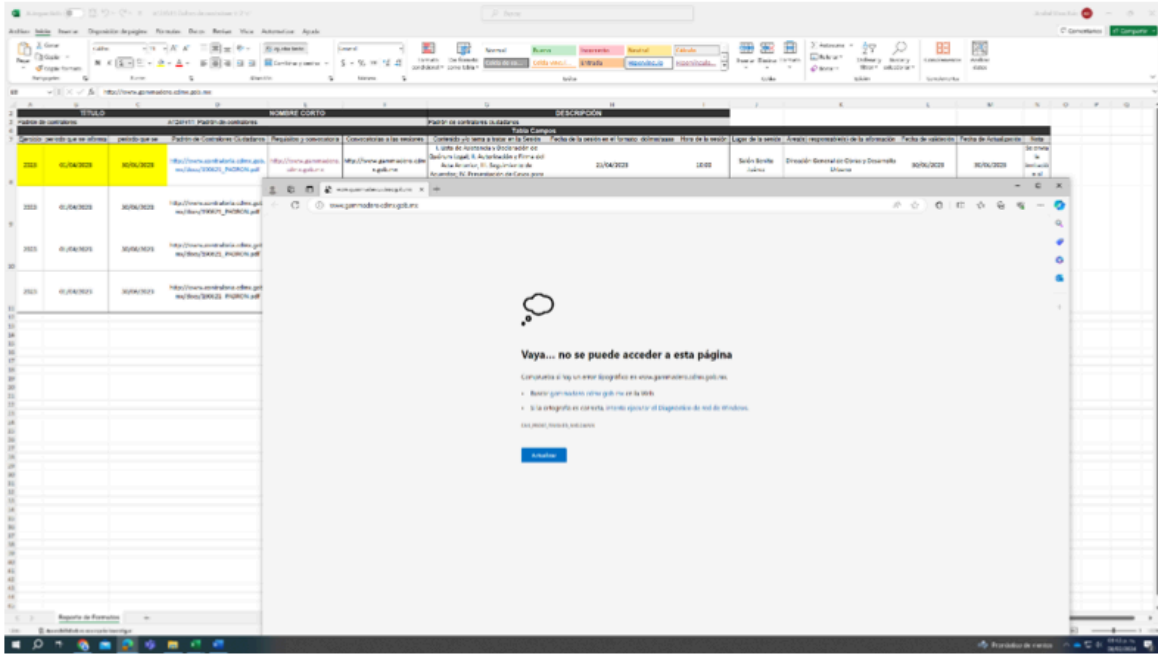


ESTADO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
2003	06/06/2003	06/06/2003
2003	06/06/2003	06/06/2003
2003	06/06/2003	06/06/2003
2003	06/06/2003	06/06/2003



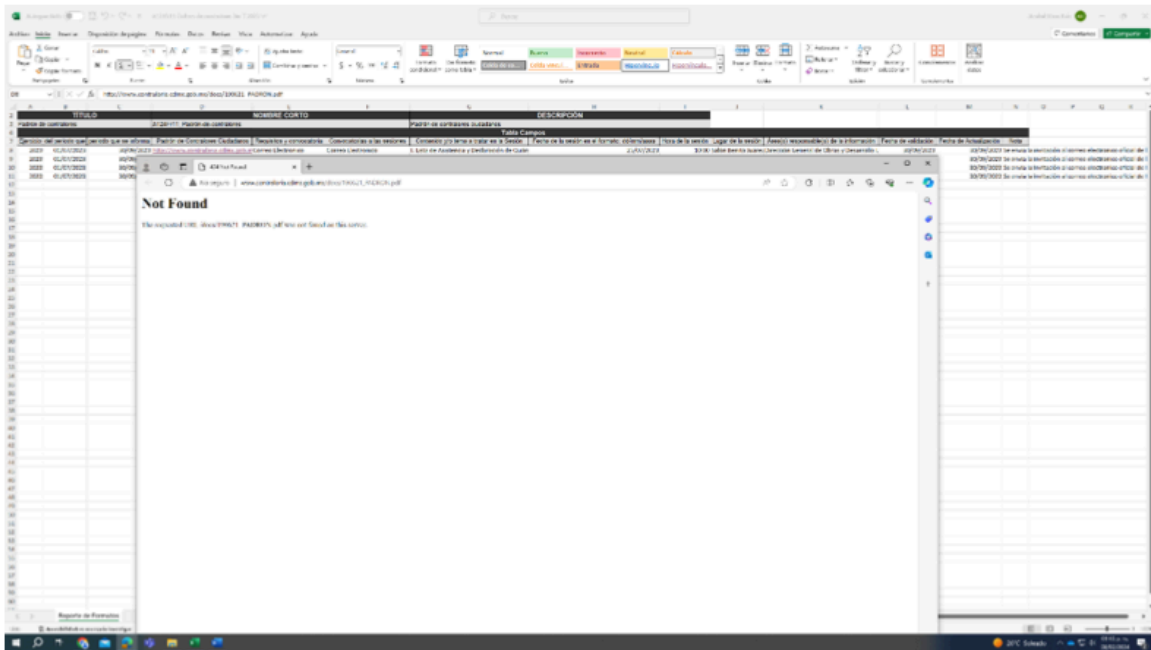
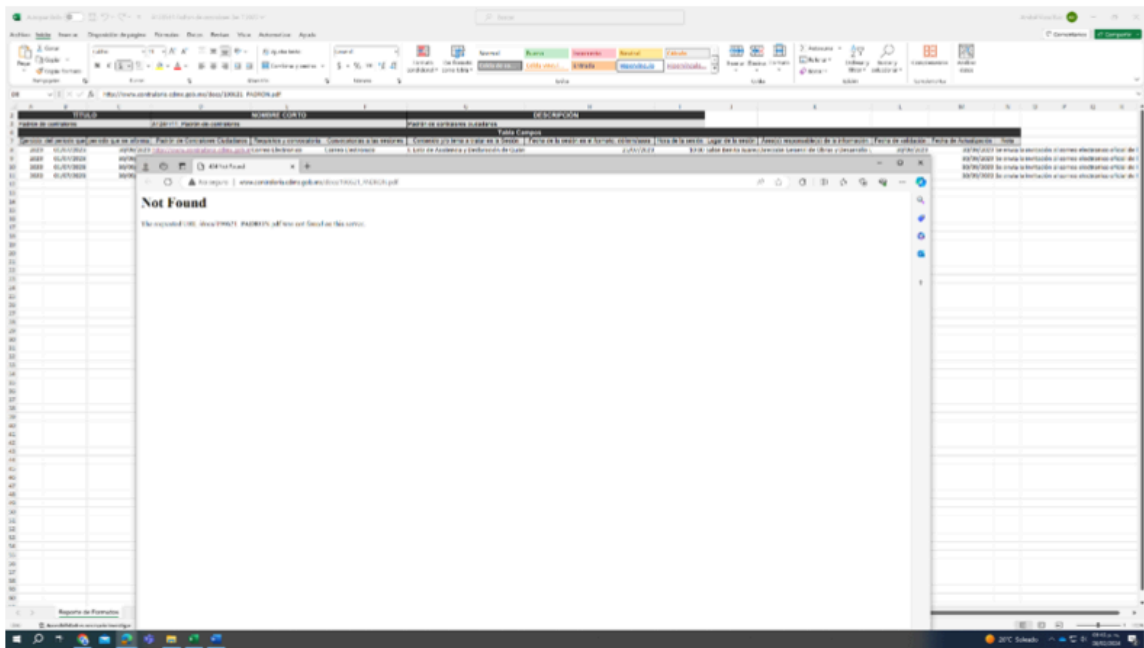
ESTADO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
2003	06/06/2003	06/06/2003
2003	06/06/2003	06/06/2003
2003	06/06/2003	06/06/2003
2003	06/06/2003	06/06/2003

# INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024



D	E	F	
<b>NOMBRE CORTO</b>			
Padrón-de-contralores			Padrón de
de Contralores Ciudadanos	Requisitos y convocatoria	Convocatorias a las sesiones	Conteni
<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/190621_PADRON.pdf">www.contraloria.cdmx.gob.mx/190621_PADRON.pdf</a>	<a href="http://www.gammadero.cdmx.gob.mx">http://www.gammadero.cdmx.gob.mx</a>	<a href="http://www.gammadero.cdmx.gob.mx">http://www.gammadero.cdmx.gob.mx</a>	I. Lista Quórum Acta Acuerdos

# INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024



- Anexo B:

# INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024

## Artículo 124 Fracción XI

Nombre del Sujeto Obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero  
Normativa: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Formato: Padrón de contralores

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Padrón de Contra
63647967			31/12/2023	<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON</a>
63647968			31/12/2023	<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON</a>
63647966			31/12/2023	<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON</a>
63647969			31/12/2023	<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON</a>
57972455			31/03/2023	<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON</a>
57972456			31/03/2023	<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON</a>
57972457			31/03/2023	<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON</a>

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Padrón de Contralores Ciudadanos
63647967	2023	0		<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf</a>
63647968	2023	0		<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf</a>
63647966	2023	0		<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf</a>
63647969	2023	0		<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf</a>
57972455	2023	0		<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf</a>
57972456	2023	0		<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf</a>
57972457	2023	0		<a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/190621_PADRON.pdf</a>

## V. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se constituyen como **pruebas documentales públicas**, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403 del Código, al ser documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su

## **INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024**

competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”<sup>5</sup>.

### **CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los hechos denunciados.**

#### **I. Hechos denunciados**

Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la persona denunciante señaló que el *Sujeto Obligado* incumple con la publicación actualizada correspondiente a las obligaciones previstas en el artículo 124 fracciones V y XI, de la *Ley de Transparencia*.

De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado:

---

<sup>5 5</sup> Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>

**INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada  
INFOCDMX/DLT.072/2024**

- **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 124, fracción V (formato A) e **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 124, fracción XI, de la *Ley de Transparencia*, en su portal de internet, y **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 124 fracción V (formato A), e **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 124, fracción XI, de la *Ley de Transparencia en la Plataforma*.

En ese sentido, este *Instituto* accedió al portal de transparencia en el Sitio Oficial del *Sujeto Obligado* y la *Plataforma*, verificando la información emitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación, de la cual únicamente se especificará lo relativo a las fracciones que **incumple e incumple parcialmente**:

- Portal del *Sujeto Obligado*:

En el vínculo electrónico: <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>, se accedió a cada fracción verificando que incumple parcialmente con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 124, fracción V (formato A) e incumple con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 124, fracción XI, de la Ley de Transparencia.

Ello pues en lo relativo a la fracción V, en el segundo trimestre no tiene la información de la clave del programa, denominación del programa, Clave y denominación del capítulo, así como del Presupuesto por capítulo de gasto, y en lo



**INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada  
INFOCDMX/DLT.072/2024**

relativo a la fracción XI, los hipervínculos dirigen a una página de error, aunado a que no indica los requisitos sólo dice que se los envían por correo electrónico.

- *Plataforma:*

En la *Plataforma*, se accedió a la fracción XI del artículo 124 verificando que el *Sujeto Obligado* incumple con la publicación, pues no publican información del tercer trimestre del ejercicio 2023, aunado a que los hipervínculos de los trimestres publicados dirigen a una página de error.

En ese sentido, es posible afirmar que el *Sujeto Obligado* denunciado actualmente **cumple parcialmente en el portal de internet** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 124, fracción V (formato A), de la *Ley de Transparencia*, **incumple en el portal de internet y en la plataforma** con tener publicada la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en la fracción XI, del artículo 124, de la *Ley de Transparencia*; y **cumple en la Plataforma** con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en el artículo 124 fracción V de la *Ley de Transparencia*, y, por tanto, la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

**QUINTO.**

**I. Efectos.** En ese sentido, con fundamento en los artículos 165 tercer párrafo y 166 de la *Ley de Transparencia*, se **ORDENA** al *sujeto obligado* tomar todas las medidas que resulten necesarias para verificar y actualizar la información referente a las fracciones **V y XI del artículo 124, de la Ley de Transparencia**.

**INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada  
INFOCDMX/DLT.072/2024**

**II. Plazos de cumplimiento.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 166 y 167 de la *Ley de Transparencia*, el *sujeto obligado* deberá cumplir con la resolución en un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

El plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el *sujeto obligado* deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

Transcurrido el plazo señalado para el cumplimiento, **el *sujeto obligado* deberá informar al *Instituto*, sobre el cumplimiento de la resolución** a efecto de que éste lo verifique y en su caso, emita un acuerdo de cumplimiento, ordenando el cierre del expediente.

Asimismo, en caso de incumplimiento se estará a lo previsto por el último párrafo del artículo 167 y 168 de la citada *Ley de Transparencia*.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos, se determinó que la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**, razón por la cual se **ORDENA** al *sujeto obligado* tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia*, se instruye al *sujeto denunciado* a informar a este *Instituto* sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el

26

## **INFOCDMX/DLT.067/2024 y su Acumulada INFOCDMX/DLT.072/2024**

apercibimiento que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa a la *parte denunciante* que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de quien es recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.